"AÑO DEL CENTENARIO DE MACHU PICCHU PARA EL MUNDO"

DECRETO DE ALCALDÍA Nº 022-2011-MPY/A

Yungay, 21 de Octubre de 2011

VISTO:

El Expediente Administrativo Nº 6639-2011-MPY/TD, presentado por Don MAURO DIONISIO HUACANCA ATOC, mediante el cual solicita contraer Matrimonio Civil con Doña ISOLINA MARGARITA CALVO LEANDRO en el Matrimonio Masivo Comunitario a llevarse a cabo el 26 de Octubre del presente año; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de Alcaldía Nº000572 -2011-MPY/A, se aprueba el Plan de Actividades por el 107º Aniversario de la Creación Política de la Provincia de Yungay, en el cual se encuentra considerado la realización del Matrimonio Masivo Comunitario para regularización a la situación conyugal de muchas parejas Yungainas, el mismo que se encuentra programado para el día 26 de octubre del año en curso a horas 11.00 a.m.

Que, mediante el expediente señalado en vistos, se advierte que el recurrente presenta su solicitud a fin de contraer Matrimonio Civil, la misma que cuenta con todos los requisitos exigidos en el TUPA de ésta Institución, tales como: Partidas de Nacimiento, Certificados Médicos, Certificados Domiciliarios, Declaración Jurada de Soltería y copia de Documento Nacional de Identidad de ambos contrayentes, de acuerdo a lo establecido por el Art. 248º del Código Civil vigente;

Que, el inciso 16, del Artículo 20º de la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972, establece que es atribución del Alcalde, celebrar matrimonios civiles de los vecinos, de acuerdo con las normas del código civil;

Por estas consideraciones, siendo voluntad de los recurrentes y de conformidad con las normas legales invocadas, en uso de las atribuciones que confiere el inciso 6) del Artículo 20º de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley 27972;

SE DECRETA:

Artículo Primero.- LLÉVESE a cabo el Matrimonio Civil de los recurrentes Don **MAURO DIONISIO HUACANCA ATOC**, con Doña **ISOLINA MARGARITA CALVO LEANDRO,** el día 26 de Octubre del año 2011, a horas 11:00.a.m., en los ambientes de ésta Institución.

Artículo Segundo.- ENCARGAR el cumplimiento del presente decreto a la Oficina de Registro Civil de ésta comuna.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL YUNGAY
Prof. Juan Cuellar Broncano
ALCALDE